

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**12876** *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio con el Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.*

El Secretario General de Administración Digital y la Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., han suscrito un convenio para la Asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 26 de mayo de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEJO

**Convenio entre la Administración General del Estado y el Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. para la Asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

18 de mayo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan Jesús Torres Carbonell, Secretario General de Administración Digital, nombrado por Real Decreto 564/2020, de 9 de junio, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y conforme a la delegación conferida en virtud del artículo vigésimo segundo, apartado c) de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, doña María José Hernández Mendoza, Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en virtud del Real Decreto 725/2022, de 30 de agosto (BOE de 1 de septiembre), por el que se dispone su nombramiento y actuando en nombre y representación de dicho organismo en el ejercicio de la facultad para celebrar convenios que le confieren el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 4.2 f) del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.

Que la Agenda España Digital 2026 incluye un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público, entre cuyas medidas se encuentra la modernización de las infraestructuras digitales de la Administración General del Estado, desplegándose actuaciones que buscan establecer unas infraestructuras resilientes y flexibles que permitan adaptarse tanto a las necesidades del momento como a las capacidades disponibles. Asimismo, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 establece, entre las funciones encomendadas a la Secretaría General de Administración Digital (en adelante, SGAD), la Medida 8 denominada «Puesto de Trabajo Inteligente», que tiene como objeto dotar al personal al servicio de la Administración General del Estado de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo. Esta medida está orientada a aumentar la productividad del empleado público permitiéndole trabajar con herramientas de última generación, desde cualquier dispositivo y esté donde esté, asegurando la conectividad, seguridad y disponibilidad del dispositivo.

En esta línea, entre las diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo en las que se articula el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se encuentra la cuarta palanca, «Una Administración para el siglo XXI». Ésta se ejecuta a través del componente 11 (C11) denominado «Modernización de las Administraciones Públicas» que se concreta en distintas reformas e inversiones y, entra ellas, la inversión 1 (I1) «Modernización de la Administración General del Estado» contempla actuaciones en Infraestructuras digitales y ciberseguridad para dotarla de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, incluyendo el «Puesto de Trabajo Inteligente» (Servicio de puesto de trabajo inteligente moderno, multidispositivo y en movilidad) orientado a la movilidad y la utilización de herramientas colaborativas que permita mejorar la productividad de los empleados públicos.

Segundo.

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas los de cooperación, colaboración y coordinación de estas entre sí. A tal efecto, en su capítulo VI del título preliminar la ley regula el convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Tercero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la SGAD asume, entre otras funciones, la gestión compartida, mediante coordinación o prestación directa, en un marco de corresponsabilidad, de los servicios comunes, declarados o no como compartidos, de sistemas de información y comunicación para la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en los términos que se establezcan por resolución del titular de la SGAD y la de impulsar la consolidación de servicios, infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC), equipamientos y redes informáticas comunes de la Administración y sus organismos públicos. Asimismo,

corresponde a la SGAD la provisión de servicios en materias TIC a aquellos órganos con los que se acuerde.

Cuarto.

Que son competencias del FEGA las funciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 2002), y por ello, ostenta un interés manifiesto en establecer un marco de colaboración con la Secretaría General de administración Digital para la reutilización de soluciones tecnológicas disponibles.

Quinto.

Que el FEGA considera de gran utilidad disponer de los equipos portátiles y/o separables enmarcados en la iniciativa de Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 para dotar a los empleados públicos de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo, que les permitan tanto su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

Sexto.

Que es posible la aplicación del Fondo de Recuperación NextGenerationEU a la adquisición de los equipos portátiles y/o separables, siendo el presente convenio el instrumento destinado a hacer efectiva la medida «Puesto de Trabajo Inteligente», incluida en el C11.I1, mediante la asignación al FEGA. de dichos equipos, así como la cesión de su derecho de uso.

Séptimo.

Que es de interés general para las partes firmantes dar respuesta al objetivo común de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones, facilitar la aplicación de economías de escala y contribuir a la racionalización y simplificación de la actuación administrativa.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de este convenio:

1.º Llevar a cabo la asignación por la SGAD al FEGA de 88 equipos portátiles y/o separables, adquiridos por aquella con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU, así como la cesión de su derecho de uso. Dicha asignación se realiza con la siguiente distribución:

- a) Equipos Portátiles ultraligeros: 42, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo I.
- b) Equipos Portátiles ultraligeros categoría superior: 40, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo II.
- c) Equipos separables: 6, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo III.

2.º Establecer los términos, las condiciones generales y las responsabilidades de las partes con relación a la asignación de los equipos portátiles y/o separables y la cesión de su derecho de uso.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

1. Son obligaciones de la SGAD:

a) Realizar la recepción de los equipos ante la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE).

b) Registrar en el sistema de inventario, a nombre de la SGAD, la titularidad de los equipos de acuerdo con las directrices de la IGAE.

c) Mantener los equipos identificados y asignados al FEGA para su uso con el DIR3 correspondiente y correctamente etiquetados.

d) Reasignar la cesión del derecho de uso de los equipos en el sistema de inventario al organismo público o entidad de derecho público resultante de la adaptación del FEGA de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la ley 40/2015, de 1 de octubre, o como consecuencia de una fusión o reestructuración administrativa, siguiendo el convenio de distribución facilitado por los interesados.

e) Desafectar los equipos, dándolos de baja en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE, procediendo al borrado de los datos que contengan y a su destrucción según las pautas dictadas por la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del «principio no causar perjuicio significativo al medioambiente» que se recoge en la Cláusula cuarta de este convenio.

f) Indicar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables que la comunicación sobre las posibles incidencias, que puedan surgir sobre dichos equipos, se realizará de forma directa con el FEGA.

g) Facilitar al FEGA los datos de contacto de los proveedores para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía de los equipos asignados, la cual se extenderá por un periodo de 5 años desde la fecha indicada en los anexos.

h) Proporcionar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables los datos del FEGA para la tramitación de incidencias relacionadas con los equipos asignados.

2. Son obligaciones del FEGA:

a) Colaborar en todo lo necesario para la recepción de los equipos por la SGAD ante la IGAE.

b) Colaborar en todas las obligaciones de auditoría y trazabilidad derivadas del Fondo de Recuperación NextGenerationEU.

c) Mantener, en colaboración con la SGAD, la identificación mediante etiquetas de los equipos para su trazabilidad en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE.

d) Actualizar la relación de la asignación de los equipos en el que caso de redistribución de sus usuarios entre uno o más nuevos órganos del Organismo o Entidad.

e) Facilitar a la SGAD, en caso de hurto o robo de un equipo asignado, copia de la denuncia realizada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, en su caso, policía autonómica, en la que figure el número de serie de dicho equipo. El FEGA mantendrá informada a la SGAD de la evolución de la denuncia y, en su caso, de la necesidad de la reposición del equipo sustraído.

f) Realizar la interlocución directa con los proveedores de los equipos que haya indicado la SGAD para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía.

g) Comunicar a la SGAD cualquier cambio en los números de serie del parque asignado que se produzca como resultado de incidencias que conlleven la sustitución de equipos por el proveedor al FEGA.

h) Facilitar a los trabajadores del FEGA unas normas de buen uso de los equipos informáticos puestos a su disposición.

i) Asumir la responsabilidad en caso de daños o extravíos por uso negligente de los equipos. Al tratarse de situaciones que no se encuentran bajo la cobertura de la garantía, el FEGA se encargará de la reparación del daño. Asimismo, una vez caducada la garantía de los equipos el FEGA se hará cargo de los costes de reparación o de soporte.

3. Los equipos que hayan sido asignados por la SGAD al FEGA, en cumplimiento de la inversión «Puesto de Trabajo Inteligente» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), constituyen las herramientas digitales físicas del puesto de trabajo del empleado que lo haya recibido, tanto para su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

En caso de que se apruebe la normativa de aplicación del artículo 47.bis.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los equipos que haya asignado la SGAD en cumplimiento del «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, en cuanto también son potencialmente utilizables fuera de las instalaciones del organismo o entidad, se podrá entender que también contribuyen al cumplimiento de la obligación de la Administración de proporcionar y mantener a las personas que trabajen en la modalidad de teletrabajo los medios tecnológicos necesarios para su actividad.

#### Tercera. Régimen Económico.

1. El presente convenio corresponde, en el marco de las iniciativas del PRTR al siguiente componente, inversión y línea de acción:

Componente.	C11.	Modernización de las Administraciones públicas.
Inversión.	C11.I1.	Modernización de la Administración General del Estado, y orientación al servicio del ciudadano.
Línea de acción.	C11.I1.L3.	Infraestructuras digitales y ciberseguridad.
Objetivo.	C11.I1.L3.M8.	Puesto de Trabajo Inteligente.

2. Las actuaciones previstas en el presente convenio, necesarias para el cumplimiento de la Medida 8 «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, no darán lugar a contraprestación económica entre las partes.

3. La SGAD asumirá, con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU, los costes de adquisición de los equipos descritos en la cláusula primera.

#### Cuarta. Obligaciones de información, publicidad y medidas antifraude relativas al PRTR.

1. La adquisición por la SGAD de los equipos portátiles y/o separables, que constituyen el objeto de este convenio, se financia con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU y, por ello, las partes deberán cumplir las obligaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante, MRR).

2. A tal efecto, las Partes acuerdan:

a) Que serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del convenio.

b) Que deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos

terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.

c) Que cuando se haga referencia a las actuaciones objeto del presente convenio, se informe al público de la participación de la Unión Europea y financiación a través del MRR.

A estos efectos, se colocará un distintivo explicativo, permanente y visible en la documentación asociada y los productos financiados a través del MRR que, de conformidad el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de las normas gráficas establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluya lo siguiente:

a. El emblema de la Unión Europea, de acuerdo con las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

c. Logo oficial del PRTR, disponible en el enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

En todo caso, se seguirá lo establecido por el Manual de marca del PRTR elaborado por el Gobierno de España.

d) Que, con carácter general, las Partes cumplan cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones cofinanciables, así como permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

e) Que se conserve la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar.

f) Que los gastos derivados del presente convenio cumplan con la normativa nacional y europea en lo referente a subvencionalidad del gasto.

g) Que se apliquen medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

h) Que las actuaciones que se ejecuten en virtud del convenio respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm-DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y su documento anexo.

i) Que se mantiene la contribución al objetivo climático y/o digital asignada a la submedida concreta en que se enmarca la actuación del PRTR, que ha sido calculada según los anexos VI y VII, respectivamente, del Reglamento del MRR.

Quinta. *Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión del derecho de uso.*

El FEAGA garantizará a la SGAD que cumple los requisitos necesarios para asegurar la integridad y buen uso de los equipos. Igualmente procurará su puesta en operación en el menor tiempo posible.

En todo caso, los equipos portátiles y/o separables asignados serán destinados única y exclusivamente, de forma permanente, a los fines previstos en la actuación 3 del C11.11, Infraestructuras digitales y ciberseguridad: Puesto de Trabajo Inteligente, a la que se refiere el presente convenio.

*Sexta. Comisión de seguimiento del convenio.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión de Seguimiento para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y en especial, si fuera necesario, para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 51.2.c) y 52.3 de dicha ley.

2. La Comisión estará formada por dos representantes de la SGAD designados por su Secretario General y dos representantes del FEGA designados por la Presidenta del FEGA. La Presidencia la ostentará uno de los dos representantes de la SGAD y tendrá voto de calidad en las decisiones.

3. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

4. En todo lo no previsto, su funcionamiento se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la sección tercera del capítulo segundo, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

*Séptima. Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.*

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

4. La obligación de confidencialidad para las partes, que estará supeditada a los postulados de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

*Octava. Naturaleza jurídica.*

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

## Novena. Vigencia.

1. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal. Asimismo, con posterioridad a su registro será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los efectos del presente convenio tendrán una duración de cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con el artículo 49.h.1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una reforma estructural de modernización de la Administración a través de su transformación digital, aumentando la productividad del empleado público con herramientas de última generación sin limitar la competencia efectiva en los mercados, y que la adquisición de los equipos se financia con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU.

3. El convenio se podrá prorrogar de forma expresa por las partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su vigencia inicial.

4. Finalizada su vigencia, y en su caso la de su prórroga, se devolverán a la SGAD los equipos portátiles y/o separables asignados al FEGA, así como su derecho de uso.

## Décima. Extinción del convenio y efectos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este convenio por denuncia preavisando a la otra de forma fehaciente con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas incluidas las previstas en la Cláusula segunda. Para ello, en el momento de la resolución, las partes acordarán un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

4. La extinción del convenio llevará aparejada la devolución a la SGAD de los equipos portátiles y/o separables asignados FEGA, así como su derecho de uso.

## Undécima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio.

1. Si una parte considera que la otra ha incumplido sus obligaciones establecidas en la Cláusula segunda, se lo comunicará (con copia a la persona responsable de la Comisión de Seguimiento) concretando las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos y requiriéndola para que proceda a su cumplimiento en un plazo máximo de quince días desde su recepción.

2. Si transcurrido dicho plazo persistiera injustificadamente el incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se

entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones pendientes que se dirimirán en la Comisión de Seguimiento.

3. En caso de incumplimiento del presente convenio imputable FEGA, se aplicarán las medidas incluidas en la normativa nacional y europea relativa al destino del Fondo de Recuperación NextGenerationEU.

*Duodécima. Modificación.*

Este convenio puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante adenda, conforme al artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que exceptúa de la autorización previa prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

*Decimotercera. Régimen de resolución de conflictos.*

1. Las partes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Decimocuarta. Creación de la Agencia Estatal de Administración Digital.*

Las partes son conscientes de la posibilidad de que, en cumplimiento de la Disposición Adicional centésima décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, durante la vigencia del convenio, puede producirse la constitución efectiva de la Agencia Estatal de Administración Digital, que asumirá la posición jurídica de la SGAD.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.–El Secretario General de Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.–La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., María José Hernández Mendoza.

**ANEXO I**

Mediante el presente convenio se asigna al FEGA, con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos portátiles ultraligeros:

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074268	5CD308CM41	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074291	5CD308CNCK	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074292	5CD308CNGY	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074293	5CD308CND2	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074294	5CD308CN48	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074295	5CD308CNF9	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074296	5CD308CMZK	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074297	5CD308CMX7	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074298	5CD308CNF6	19 de abril de 2023

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074299	5CD308CNDL	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074300	5CD308CMYH	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074301	5CD308CN8N	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074302	5CD308CN1Y	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074303	5CD308CN9S	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074304	5CD308CNGX	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074305	5CD308CNDN	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074306	5CD308CND9	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074307	5CD308CNBM	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074308	5CD308CN2G	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074309	5CD308CNDK	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074310	5CD308CNF1	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074311	5CD308CN6F	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074312	5CD308CN08	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074313	5CD308CNDT	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074314	5CD308CNDG	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074315	5CD308CN39	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074316	5CD308CNBR	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074317	5CD308CMTC	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074318	5CD308CNF0	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074319	5CD308CNDK	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074320	5CD308CMXR	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074321	5CD308CNDF	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074322	5CD308CNDW	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074323	5CD308CMZJ	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074324	5CD308CNF3	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074326	5CD308CNDY	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074327	5CD308CNDR	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074328	5CD308CN6Z	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074329	5CD308CNCG	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074330	5CD308CNF2	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074331	5CD308CNDZ	19 de abril de 2023
PORTATIL HP ELITEBOOK 640	01427000101020074332	5CD308CNDV	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030069659	5CG245TYK6	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030069660	5CG245T6KD	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030069661	5CG245T4F8	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030069662	5CG245T351	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030069663	5CG245XH4J	19 de abril de 2023

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030069664	5CG245TD7S	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072925	5CG246Z0VJ	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072926	5CG246Z10Z	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072927	5CG246Z0YY	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072928	5CG246Z0PW	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072929	5CG246Z0YN	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072930	5CG246Z0X4	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072937	5CG246Z0N7	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072938	5CG246Z104	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072939	5CG246Z10B	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072940	5CG246Z6CB	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072941	5CG245T275	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072942	5CG245T9X5	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072985	5CG246Z0YR	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072986	5CG246Z0YF	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072987	5CG246Z10T	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072988	5CG246Z0TT	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072989	5CG246Z0S1	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072990	5CG246Z0XG	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072997	5CG245T8PF	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072998	5CG245V4WX	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030072999	5CG245T8NZ	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073000	5CG245V532	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073001	5CG245V54L	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073002	5CG245T8P6	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073033	5CG246Z59S	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073034	5CG246Z5BF	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073035	5CG246Z560	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073036	5CG246Z5BB	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073037	5CG246Z5B1	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073038	5CG246Z4VN	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073039	5CG245T8NB	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073040	5CG245T273	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073041	5CG245T276	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073042	5CG245T1PG	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073043	5CG245T285	19 de abril de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030073044	5CG245T8N0	19 de abril de 2023

## ANEXO II

Mediante el presente convenio se asigna al FEGA, con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos portátiles ultraligeros de categoría superior:

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065986	5CD301GN1B	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065987	5CD301GMZC	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065994	5CD301GN1V	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065995	5CD2524YMF	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065996	5CD2524YN3	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065997	5CD2524YHK	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065998	5CD301GN1L	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065999	5CD2524YMR	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020066000	5CD2524YG9	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020066001	5CD25222C3	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020066002	5CD2524YCC	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020066007	5CD2524YGC	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067060	5CD301GP8S	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067061	5CD301GPFN	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067062	5CD301GPKD	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067063	5CD301GPGX	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067064	5CD301GPHZ	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067065	5CD301GP7Z	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067066	5CD301GMZT	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067067	5CD301GP6M	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067068	5CD301GNT7	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067069	5CD301GPFM	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067070	5CD301GPGG	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067071	5CD301GN2D	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067072	5CD301GPGJ	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067073	5CD301GPDV	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067074	5CD301GP56	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067075	5CD301GMW1	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067076	5CD301GMR5	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067077	5CD301GPGD	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067078	5CD301GPGI	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067079	5CD301GNQ0	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067080	5CD301GP6V	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067081	5CD301GMPD	27 de marzo de 2023

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067082	5CD301GPG1	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067083	5CD301GNL4	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067084	5CD301GPGH	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067085	5CD301GMYT	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067086	5CD301GP5H	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020067087	5CD301GLSM	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061461	5CG243XHVP	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061462	5CG243WF4S	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061463	5CG243Z069	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061464	5CG243WDQ5	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061465	5CG243WF8G	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061466	5CG243XJY4	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061475	5CG243X13X	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061477	5CG242TBMV	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061479	5CG242S1ML	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061480	5CG243X875	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061481	5CG243WDY1	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061482	5CG243X9WS	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061483	5CG243WFJG	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061484	5CG243X9RT	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061503	5CG242TB2X	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061504	5CG242S24J	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061505	5CG243ZZTB	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061506	5CG243X8SD	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061507	5CG243WBMZ	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061508	5CG242TB7X	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061512	5CG243XHPS	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061513	5CG243WDYW	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061539	5CG242S26Y	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061540	5CG243WC51	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061541	5CG242S29V	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061542	5CG242TBJG	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061543	5CG242TBSR	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061544	5CG242S10T	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061581	5CG242TB3G	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061582	5CG242S257	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061583	5CG243WD9X	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061584	5CG243WDYP	27 de marzo de 2023

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061585	5CG243WBX1	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061586	5CG242TBLR	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061605	5CG242TBK0	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061606	5CG243XH7Y	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061607	5CG243Z073	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061608	5CG243WFB9	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061609	5CG243Z06Z	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030061610	5CG243ZGBB	27 de marzo de 2023

## ANEXO III

Mediante el presente convenio se asigna al FEGA, con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos separables:

Descripción	N.º Inventario	N.º Serie	Fecha Inicio Garantía
TABLET MICROSOFT SURFACE	01427000101020026787	0F019UA221701J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE	01427000101020026789	0F01XXD224501J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE	01427000101020026790	0F019PE221701J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE	01427000101020026911	0F00TNY221501J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE	01427000101020026912	0F01YGB224501J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE	01427000101020026914	0F01XX2224501J	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035541	003842424240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035542	003903624240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035577	003867424240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035578	003888124240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035579	003999524240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035580	003798124240	23 de diciembre de 2022